

EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00081-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada la objetara, este juzgado de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación de la siguiente manera

Pagare 051226100006032 respalda la obligación 725051220121349

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (4.566.153,84) con los intereses liquidados hasta el 24 de abril de 2023.

Pagare 051226100006704 respalda la obligación 725051220133277

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (7.848.097,91) con los intereses liquidados hasta el 24 de abril de 2023.

Pagare 051226110000029 respalda la obligación 725051220115921

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (8.984.536) con los intereses liquidados hasta el 24 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **09 de mayo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario